

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellós.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

A fin de que tenga debido cumplimiento lo establecido en el art. 2.º del Real decreto de 6 del presente mes, y sin perjuicio de acordar lo correspondiente en vista de lo que se disponga en la nueva ley de Presupuestos.

La Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido resolver:

1.º Desde 1.º de enero de 1868 los Registradores de la Propiedad llevarán un libro en que anoten por rigoroso orden cronológico todos los honorarios que devenguen por cualquiera de los conceptos comprendidos en el arancel que va unido á la ley Hipotecaria, con expresion de la cantidad devengada, concepto por que se devenga, individuo ó corporacion que deba satisfacerla, y número del asiento de presentacion del título, si lo hubiere; y en el caso de que los honorarios hubiesen sido ocasionados por alguno de los mandamientos judiciales á que se refiere el art. 340 de la citada ley Hipotecaria, espresarán esta circunstancia con la fecha del mandamiento, Juzgado ó Tribunal que le haya espedido, y asunto en el cual se hubiere acordado.

2.º Desde la citada fecha no percibirán los Registradores cantidad alguna por razon de honorarios, sin dar al interesado el oportuno recibo en que consten todas las circunstancias que se han espresado en la disposicion anterior.

3.º Servirán de cargo á los Registradores, para la deduccion de lo que deban entregar al Tesoro público, todas las cantidades anotadas en el mencionado libro, aun cuando no las hubieren percibido; á escepcion tan solo de las que se deven-

guen por asientos ó certificaciones comprendidas en el citado art. 340 de la ley Hipotecaria y las que correspondan á bienes del Estado que deba satisfacer la Hacienda. De las cantidades devengadas por estos dos conceptos únicamente se hará mérito para la deduccion cuando realmente se hubieren cobrado.

4.º En los primeros dias del mes de abril formarán los Registradores una relacion que, siendo copia exacta del libro que queda indicado, contenga los honorarios devengados en los tres primeros meses del año, y que deban servirles de cargo segun la disposicion anterior. Al pié de esta relacion extenderán la cuenta de lo que corresponde percibir al Erario con arreglo á las prevenciones siguientes:

Si el total importe de la relacion no escede de la cuarta parte del sueldo de Juez de primera instancia de la categoria respectiva, ó sea de 750 escudos en Madrid, de 550 en los Registros de primera y segunda clase, de 450 en los de tercera y de 375 en los de cuarta, salva reserva de los derechos adquiridos que contiene la Real orden de 6 del actual, la única cantidad que se deducirá para el Tesoro será el 5 por 100 de las dos terceras partes del total importe, con arreglo á lo establecido en la ley vigente de Presupuestos.

Cuando el importe de la relacion esceda del de las dotaciones mencionadas en el párrafo anterior, se deducirá del exceso, primero, el 35 por 100 que debe ingresar en el Tesoro con sujecion á lo mandado en el Real decreto de 6 del actual y después el 5 por 100 de las dos terceras partes del 65 restante y de la cantidad deducida como sueldo.

5.º Antes del 15 del referido mes de abril precisamente los Registradores entregarán en la Administracion de Hacienda del partido la relacion y cuenta que van mencionados, y la suma á que ascienda el 5 y 35 por 100 que debe percibir el Estado.

6.º En los primeros dias del mes de julio formarán dichos funcionarios una relacion igual á la mandada extender en la disposicion 4.ª de esta Real orden por lo relativo á los tres meses anteriores. Al importe de esta relacion se acumulará el de lo correspondiente al primer trimestre del año, y de la suma de ambas se

hará la deduccion del 5 y 35 por 100, segun proceda, con respecto á la total devengada en el semestre, entregando á la Hacienda antes del 15 del citado mes de julio con arreglo á lo prevenido en la disposicion anterior, la cantidad que resulte corresponder á la misma, hecha baja de la entregada en el primer trimestre.

7.º Si por la cuenta definitiva del semestre apareciese un saldo contra el Tesoro y á favor del Registrador, tendrá este derecho á reclamar su importe de la Hacienda.

8.º Las cantidades que se hubieren cobrado en el segundo trimestre por alguno de los dos conceptos esceptuados en la disposicion 3.ª, se cargarán en la relacion de dicho segundo trimestre.

9.º Si los Administradores de Hacienda tuvieren justo motivo para creer que en la cuenta hubiese alguna omision de honorarios, lo pondrán en conocimiento de este Ministerio por el conducto debido á fin de que por el mismo se acuerde lo que corresponda; y

10.º La falta de anotacion de cualesquiera honorarios devengados en el libro y relacion espresados será causa bastante para la separacion del Registrador, sin perjuicio de la responsabilidad criminal á á que haya lugar.

Lo que de Real orden digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1867.—Roncali.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Montes.

Como á pesar de las circulares de este Gobierno, fechas 25 de noviembre y 23 de diciembre últimos no han hecho constar los pueblos que se anotan á continuacion haber satisfecho el 10 por 100 de los productos de montes en los años de 1862 á 1866, demostrando un descuido que no es posible tolerar por mas tiempo, he acordado imponer mancomunadamente á los señores Alcaldes y Secre-

arios de aquellos pueblos la multa de 20 escudos que harán efectiva en el papel correspondiente; previniéndoles que si á pesar de esta medida trascurriese el término improrogable de seis dias sin haberse cumplido este servicio en todas sus partes, enviaré desde luego y sin otro aviso comisionados que recojan los justificantes de que se trata para que no sufran retraso de envio á la superioridad las noticias que tiene pedidas.

Madrid 3 de enero de 1868.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

Pueblos que se citan.

- Alcalá de Henares.
- Alcorcon.
- Alcobendas.
- Algete.
- Aravaca.
- Boadilla.
- Brunete.
- Buitrago.
- Camarma.
- Carabaña.
- Cercedilla.
- Ciempozuelos.
- Colmenar Viejo.
- Collado Villalba.
- Costlada.
- Cobena.
- Daganzo.
- El Molar.
- Fuenlabrada.
- Gascones.
- Getafe.
- Horcajo.
- Loeches.
- Moraleja de Enmedio y la Mayor.
- Navalagamella.
- Navalafuente.
- Navas del Rey.
- Paredes de Buitrago.
- Pelayos.
- Pinilla del Valle.
- Rivatejada.
- Rivas y Vaciamadrid.
- Robledillo de la Jara.
- Rozas de Puerto Real.
- San Lorenzo del Escorial.
- Santa María de la Alameda.
- Serrada.
- Somosierra.
- Talamanca.
- Titulcia.

Torrejon de Ardoz.
Valdeavero.
Valdemorillo.
Valdemoro.
Valdemaqueda.
Valdeolmos.
Venturada.
Villalvilla.
Villamanta.
Villanueva de Perales.

Seccion de Administracion.—Cuentas municipales.

En 30 de setiembre último, se cerró definitivamente el ejercicio de los presupuestos municipales del año económico de 1866 á 1867, y en octubre siguiente han debido rendirse las cuentas de administracion y las adicionales por caudales del periodo de ampliacion, para que unidas á las generales que los Depositarios debieron rendir en julio hayan sido espuestas al público en noviembre, en cuyo término los Ayuntamientos tienen obligacion de examinarlas y censurarlas, á fin de que en 1.º de diciembre último presenten en este Gobierno de provincia; y como á pesar de lo avanzado del tiempo se encuentren en descubierto varios pueblos, lo recuerdo á los señores Alcaldes, Depositarios y Secretarios responsables para que en el imporogable plazo de veinte dias, hagan entrega de sus respectivas cuentas, pues en otro caso me veré en la sensible necesidad de adoptar las medidas coercitivas que correspondan, sin otro aviso.

Madrid 5 de enero de 1868.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID
PARA DIPUTADOS A CORTES.
SECCION DE LA AUDIENCIA.

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 18 de julio de 1865, con expresion de apellidos y nombres de los electores, domicilio de los mismos, cuota anual de contribucion en escudos y provincia ó provincias donde la pagan.

M

Macanaz y Maldonado don Isidro, Costanilla de S. Justo, 186 Madrid.
Maceda, señor Conde de, Segovia 3, 2400 id. Coruña, Lugo, Orense, Oviedo y Pontevedra.
Maceda y Lopez don Ramon, Puerta Cerrada 4, 56 Madrid.
Malo y Calvo don Joaquin, Paz 10, capacidad.
Maldonado y Mérida don Juan Bautista, P. del Cordon 2, id.
Malpica señor Marqués de, Procuradores 4, 1461 Madrid.
Mandiluchia y Nuñez don Francisco Javier, Cuchilleros 20, 156 Madrid.
Madrado y Madrado don Agustin, Imperial 12, 79 id.
Madrid Dávila y Mocete don Jacinto de, P. del Progreso 17, 65 id.
Magan del Cerro don Juan, Cava de San Miguel 8, 106 id.
Mangado y Lugarica don Pedro, P. del Progreso 7, capacidad.
Mansilla y Almedina don Angel, Audiencia 2, 538 Madrid.
Manzano don Felipe, Atocha 14, capacidad.
Mañanas y Blanco don Miguel, Estudios 3, 1018 Madrid.
Mañas y Lopez don Vicente, Duque de Alba 4, capacidad.

Mar y Quintana don Hedefonso de la, Zaragoza 2, 140 Madrid.
Marañón don Dámaso, Cava Baja 30, capacidad.
Marcilla y Sanchez don Eulogio, P. de San Miguel 2, 108 Madrid.
Marcilla y Sapela don Rosendo, P. de San Miguel 2, capacidad.
Márcoos y Arellano don Blas, Juanelo 20, 99 Madrid y Ciudad-Real.
Márcoos y Arellano don Gregorio, Toledo 4, 66 Madrid.
Márcoos y Saenz don Enrique, Puerta Cerrada 9, 128 id.
Márcoos y Arellano don Felipe, Jesús y María 8, capacidad.
Mario y Riquelme don Antonio, Cava de San Miguel 9, id.
Marín y Sanchez don Salvador, P. de la Villa 2, 29 Madrid.
Marino y Vergara don Manuel, Relatores 24, 70 id.
Marqués y Sevilla don Juan, Cava Baja 20, capacidad.
Martí y Nadal don Bernardo, Segovia 44, 100 Madrid.
Martin y Fernandez don Matias, P. del Progreso 17, 285 id.
Martin Donaire don Felipe, Correo 4, capacidad.
Martin Banderó don Manuel, P. de San Miguel 10, id.
Martin de Ugena don Pedro, Segovia 16, 405 Madrid.
Martin de la Torre don Antonio, Segovia 10, capacidad.
Martin Lopez don Aquilino, Toledo 2, id.
Martin y Martin don Casimiro, Toledo 41, 400 Madrid.
Martin é Higuera don Pio, Cava Baja 40, capacidad.
Martin y Galan don Fernando, Toledo 11, 228 Madrid.
Martin y Lopez don Casimiro, Toledo 25, 269 id.
Martin Costa don Diego, Toledo 27, 105 idem.
Martin y Garcia don Pedro, P. del Progreso 14, 90 id.
Martin y Bessieres don Casimiro, Correo 4, 173 id.
Martin y Gonzalez don Joaquin, P. del Progreso 12, capacidad.
Martin Moscoso y Prado don Mariano, Duque de Alba 12, 340 Madrid.
Martin é Higuera don Pio, Cava Baja 40, 545 id.
Martin de la Cámara y Puertas don Eduardo, Cava Baja 1, 45 id.
Martinez Torres don José, Toledo 91, capacidad.
Martinez y Ortiz don Antonio, camino de Estremadura, 20 Madrid.
Martinez Gasol don José, Rollo 12, capacidad.
Martinez don Joaquin, Cava Baja 1, id.
Martinez y Santa Maria don Rafael, Pontejes 1, id.
Martinez Moscoso y Valcárcel don José, Meson de Paredes 7, 142 Madrid.
Martinez y Mateo don Isidoro, Concepcion Gerónima 4, 49 id.
Martinez y Orovio don Faustino, Toledo 54, capacidad.
Martinez y Morodo don Ignacio, Segovia 28, id.
Martinez y Gomez don Luis, Esparteros 11, id.
Martinez Cotea y Brea don Luis, Segovia 10, id.
Martinez y Gonzalez don Pablo, P. de la Lena 24, 34 Madrid.
Martinez y Lardin don Juan, P. Mayor 36, 24 id.
Martinez y Jasols don José, Rollo 12, capacidad.
Martinez y Torregrosa don José, Barrio-Nuevo 6, id.
Martinez don Lorenzo, Escalerilla de Piedra 2, 69 Madrid.
Martinez y Plaza don Máximo, San Pedro Mártir, capacidad.
Martinez y Valladares don Rafael, Juanelo 20, 596 Madrid.

Martinez y Cosmen don José, Atocha 2, 255 id.
Martinez y Borobia don Braulio, Toledo 6, 255 id.
Martinez y Barrero don Juan, Paz 8, 143 id.
Martinez y Palacios don Inocente, Carretas 16, 20 id.
Martinez y Salas don Pedro, Barrio-Nuevo 16, 218 id.
Martinez don Saturio, Relatores 7.
Martinez y Casal don José, Rollo 12 capacidad.
Martinez y Lama don Juan Miguel, Concepcion Gerónima 16, 138 Madrid.
Martinez de Alcubilla don Indalecio, Cava Alta 2, 408 Valladolid, Zamora y Búrgos.
Martinez y Villino don Julian, Gerona 22, 110 Madrid.
Martinez y Puchol don Manuel, Atocha 8 y 10, 243 id.
Martinez y Aranguren don José, Esparteros 8, 70 id.
Martinez y Garcia don Antonio, Zaragoza 4, 354 id.
Marzo y Fernandez don Francisco, Carretas 15, 380 id.
Mata y Busquets don Carlos, P. de San Javier 6, 500 Guadalajara.
Mateo y Serrano don Faustino, Carretas 19, 145 Madrid.
Mattenaz y Mar don Márcos, Postas 24, 147 id.
Matute y Sanz don José Atanasio, Carretas 8, 378 id.
Mayo y Martinez don Domingo, P. de San Miguel 85, 180 id.
Mayo y Bueno don Ramon, Relatores 18, 100 id.
Mayor y armuda don José, Barrio-Nuevo 5, 76 id.
Mazarredo y Tamarit don Mariano, Duque de Alba 5, 497 id.
Mazon y Martinez don Manuel, Toledo 26, 20 id.
Mejia y Dávila don Julian, Pontejes 1, capacidad.
Mejorada y Gonzalez don Juan, Puerta Cerrada 5, 150 Madrid.
Mejorada y Gonzalez don Tomás, P. del Progreso 6, 100 id.
Medina y Toraya don Bonifacio, Segovia 17, 308 id.
Megia y Montalvo don Olallo, P. de la Villa 121, 58 id.
Mélida y Alinari don Enrique, P. del Cordon 1, capacidad.
Mencia y Diaz don Joaquin, Barrio-Nuevo 8, 500 Madrid.
Mendez y Cifuentes don Hermenegildo, Cava Alta 2, 37 id.
Mendez Alvaro don Francisco, Concepcion Gerónima 21, 188 id.
Mendivil y Haza don José, Postas 17, 169 id.
Mendizabal y Jado don Joaquin de, Cava Alta 12, capacidad.
Mendivil y Guadia don Nicomedes, Paz 6, id.
Mendoza y Cortina don Francisco, Pontejes 10, 3088 Madrid.
Mendoza y Cortina don Joaquin, P. de Pontejes 10, 261 id.
Menendez Torrecilla don Manuel, Pontejes 1, capacidad.
Menendez y Postigo don Saturnino, P. de San Miguel 126, 40 Madrid.
Menendez y Valdés don Antonio, Juanelo 22, capacidad.
Menendez y Garcia don Manuel, Salvador 6, 49 Madrid.
Menendez y Portillo don Saturnino, Cava Baja 2, 42 id.
Menendez de la Vega y Saldias don Antonio, Segovia 6, 331 id.
Menendez y Rodriguez don Severo, Salvador 4, 108 id.
Menendez y Carrasco don Juan, Zaragoza 6, capacidad.
Merino de Porras don Angel, Duque de Alba 4, id.
Merino y Duro don Gabriel, Postas 34, 307 Madrid.

Merino y Sobrino don Angel, Carretas 6, 378 id. y Ciudad-Real.
Merry del Nal don Rafael Carlos, P. de la Villa 1, capacidad.
Mesa y Gonzalez don Francisco, Botone-ras 4, 201 Madrid.
Mesa Tomas de Vidaurreta don Rafael, Carretas 27, capacidad.
Mesa don José, Salvador 5, id.
Mespollet y Viseu don José, Carretas 7, 160 Madrid.
Mezquita y Badenes don Cristóbal, Concepcion Gerónima 16, 566 id.
Miedes y Lopez don Joaquin, Cava Baja 10, 90 id.
Mier y Simon don Manuel, Cava de San Miguel 2, 97 Madrid.
Millan y Lopez don Francisco, Duque de Alba 18, 20 idem.
Millan y Hernandez don Mariano, Toledo 11, 451 idem.
Miller y Arrospeide don José María, Cava Baja 27, capacidad.
Mingo y Rodrigo don Ruperto, Ciudad-Rodrigo 4, 114 Madrid.
Minguez y Espinosa don Simon, Atocha 25, 87 id.
Minuesa de la Casa don Mannel, Juanelo 15, 274 idem.
Miota y de Berriozabal don Gregorio, Concepcion Gerónima 30, 350 id.
Mier y Rotandi don Félix, Imperial 22, capacidad.
Mida y Bueno don Ricardo, P. de Santa Cruz 1, id.
Mirabel señor marqués de, Procuradores, 2255 Cáceres.
Miranda y Diestro don Juan, Gerona 24, 385 Madrid.
Miranda del Valle don Benito, P. de Provincia 2, capacidad.
Mitjavil y Rivalaigua don José, Atocha 25, 30 Madrid.
Mitjavila y Rivalaigua don Ventura, Pontejes 4, 437 id.
Moina y Marron don Ramon, Correos 4, 120 id.
Mogrovejo y Ulzurrun, don Baltasar, Cava Baja 30, capacidad.
Malina y Lopez don Victoriano, San Dámaso 1, id.
Molina y Rodriguez don Ricardo, Juanelo 16, id.
Molina y Valdés don Agapito, Concepcion Gerónima, id.
Molinera é Iglesias don Julian, Segovia 42, 93 Madrid.
Monge é Ibarra don José Félix, Estudios 4, capacidad.
Mongrovejo y Tineo don Baltasar, Cava Baja 30, id.
Montalvo y Montalvo don Hedefonso, Relatores 10, 12 y 14, id.
Montalvo y Collantes don Miguel, Juanelo 27, id.
Montero y Perez don Sabino, Lechuga 7, 97 Madrid.
Montero y Perez don Ramon, Carretas 14, 200 id.
Montero y Heras don José Eulogio, Paz 21, 136 id.
Montero y Rios don Eugenio, Duque de Alba 15, capacidad.
Montero y Peinado don Lope, Segovia 1 duplicado, 61 Madrid.
Montero y Plata don José, Toledo 56, 30 id.
Monterroso y Cabanas don Joaquin, carretera de Estremadura 9, 62 id.
Montiel y Gonzalez don Francisco, Cava Baja 35, capacidad.
Montoya y Lina don José, Cava de San Miguel 15, id.
Mora y Osca don Fernando, Cava Baja 54, 80 Madrid.
Moragon Fragua don Dionisio, Barrio-Nuevo 9, capacidad.
Moral y Ordonez don Juan, P. de Segovia 16, id.
Morales y Ramirez don José Pilar, Imperial 8 id.
Morales y Perez don Valentin, Audiencia 6, 500 Madrid.
Moraita del Sagrario don Miguel, Duque de Alba 13, 203 id.

Moratana y Fuster don Ramon, Carretas 41, 306 id.
 Moratilla y Parreto don José, Carretas 17, 240 id.
 Morax don Antonio, Meson de Paredes 9, 56 id.
 Morcillo y Leon don Francisco, P. de la Villa 3, 78 id.
 Morcillo don Juan José, Fresa 9, capacidad.
 Moreno don Vicente, Ponteños 1, id.
 Moreno y Meysonaba don Teodoro, Relatores 7 id.
 Moreno y Solano don Juan, Toledo 59, id.
 Moreno y Marinálerena don Juan Francisco, P. de la Concepcion 2, id.
 Moreno y Duro don Gabriel, Postas 34, 250 Madrid.
 Moreno y Rinson don Pedro, Toledo 19, 70 id.
 Moreno y Garcia don Pedro, Toledo 23, 61 id.
 Moreno y Martinez don Manuel, P. del Progreso 11, 200 id.
 Moreno don Juan José, Meson de Paredes 7 capacidad.
 Moreno y Benitez don José, San Dámaso 4, 60 Madrid.
 Moret don Pedro, Concepcion Gerónima 7, 385 id.
 Moriano y Arco don Manuel María, Relatores 10, 40 Madrid y Sevilla.
 Moro y Garcia don Sebastian, Imperial 14, 370 Madrid.
 Mos y Arregui don Ricardo, Villa 4, capacidad.
 Mosquera y Garcia don Francisco, Correo 4, id.
 Motta y Caminero don Nicolás, Carretas 35, id.
 Mouso y Rodriguez don Felipe, P. de la Cruz Verde 1, 80 Madrid.
 Moyano y Samaniego don Claudio, Atocha 55, 600 Zamora.
 Muña y Lopez don Bernabé, P. del Progreso 17, 20 Madrid.
 Muñecas y Saldamando don José de las, Gerona 50, 274 Madrid y Cuenca.
 Muñiz de Tejada don Narciso, Concepcion Gerónima 3, capacidad.
 Muñiz don Manuel María, Segovia 20, id.
 Muñiz y Cano don Tomás, Concepcion Gerónima 3, id.
 Muñiz y Vega don Camilo, P. del Progreso 16, 2805 Madrid.
 Muñiz de Tejada don Narciso, Concepcion Gerónima 3.
 Muñoz y Frang don José María, Cabeza 1, capacidad.
 Muñoz y Perez don Faustino, Amargura 5, 231 Madrid.
 Muñoz y Parral don Tomás María, Atocha 7, 200 id.
 Muñoz y Correa don Manuel, Segovia 20, capacidad.
 Muñoz y Labrada don Eugenio, Tintorerías 3, 115 Madrid.
 Murga y Michelena don Antonio, Zaragoza 4, 240 id.
 Murga don José, Ponteños 1.
 Murgaró y Taracena don Segundo, San Cristóbal 15, 45 Madrid.
 Muzas y Bestregui don Mariano, P. del Progreso 12, 57 id.

N

Nacarino Brabo y Barrera don José, calle de la Colegiata núm. 11, 225 escudos Madrid.
 Navarrete don Pablo, Cava 5, capacidad.
 Navarrete y Landa don Ramon de, Imprenta Nacional, id.
 Navarro y Picazo don Anastasio, Segovia 27, 50 Madrid.
 Navarro y Garcia don Fermín José, Cuchilleros 13, 87 id.
 Navarro y Fernandez don Juan, Cuchilleros 14, 72 id.
 Navarro de los Panos don José Juan, Ponteños 1, capacidad.
 Navidad y Fernandez don Isidro, Toledo 45, 89 Madrid.
 Narvon y Salcedo don Teodoro Felipe, Felipe III 4, 127 id.

Negrete y Gil don Celestino, Salvador 2, 510 id.
 Nedro y Fernandez don Mariano, Toledo 5, 179 id.
 Negro y Punaire don Gavino, Ponteños 6, capacidad.
 Nieto Serrano don Matias, P. de San Miguel 8, 194 Madrid.
 Nieto don Florencio, Toledo 54, 60 id.
 Nieto y Barriente don Pablo, Atocha 5, 207 id.
 Noguera y Garcia don Juan, puente de Segovia, lavadero 42, 22 id.
 Novoa y Castillo don Ramon, Duque de Alba 12, capacidad.
 Novoa y Gonzalez don Eusebio, Toledo 9, 44 Madrid.
 Noriega y Bernaldo don Constantino, P. de San Miguel 2, capacidad.
 Norzagaray y Perez don José de, Esparteros 11, 1557 Madrid.
 Nuñez de Tena y Moyano don Dionisio, Carretas 22, 167 id.
 Nuñez y Alvarez don Juan, Colegiata 2, 89 id.
 Nuñez y Lorenzo don José Patricio, Toledo 4, 151 Guadalajara.
 Nuñez y Gomez don Lorenzo, P. de la Leña 5, capacidad.

O

Obeso y Olmo don Pedro, calle de los Estudios núm. 3, Madrid.
 Olamendi y Junguita don Miguel, Paz 6, 95 id.
 Oliver y Alonso don Justo, Atocha 7, 22 idem.
 Olózaga y Almazan don José, Relatores 9, capacidad.
 Olleros y Mansilla don Luis, Botoneras 4, id.
 Ondovilla y Peña don Dionisio, P. de la Constitucion 18, 160 Madrid.
 Onate don Manuel, Carretas 8, 221 id.
 Orbe don Pedro, Pasa 3, capacidad.
 Ordoñez y Moral don Laureano, Esparteros 3, 95 Madrid.
 Orche y Lopez don Venancio, Siete de Julio 11, capacidad.
 Oroy Conca don Esteban, Toledo 10, id.
 Oromi don Juan Manuel, Cava de San Miguel 5, id.
 Ortega y Arribas don Antolin, P. de San Javier, id.
 Ortega Pinto don Tiburcio, P. de San Javier id.
 Ortega y Zurana don José María, P. del Progreso 13, 357 Madrid.
 Ortega y Tapia don Angel, Toledo 65, capacidad.
 Ortega y Anieva don Antolin, P. de San Javier 6, id.
 Ortega Hidalgo don José María, Concepcion Gerónima 22, id.
 Ortiz de Zárate y Landa don Domingo, Toledo 34, 437 Madrid.
 Ortiz y Martínez don Juan Manuel, Esparteros 5, 565 id.
 Ortiz y Peña don Manuel, P. de la Constitucion 24, 94 Madrid.
 Ortiz de la Peña don Emeterio, P. de la Leña 2, 202 id.
 Ortiz y Gutierrez don José, Zaragoza 6, 300 id.
 Oso del Oso don Antonio de, Cava Baja 38, 116 id.
 Osma y Fernandez don Juan, Conde de Barajas 6.
 Osma don Juan, Conde de Barajas 6, 50 idem.
 Osma y Cruz don José, Estudios 20, 90 idem.
 Otero y Alonso don Rafael, Concepcion Gerónima 7, 173 id.
 Otero é Hidalgo don Miguel, Estudios 3, capacidad.
 Ovilo y Otero don Manuel, Costanilla de San Justo 1, id.
 Ozores y Varela don Genaro, Jesús y María 6, 129 Coruña.

P

Carretas núm. 4, 116 escudos, Madrid.
 Padilla y Fernandez don José María, Cava Baja 22, capacidad.
 Pagasartundua y Zubia don Leocadio, Cava Alta 1, id.
 Palacios y Sotillo don Manuel, Atocha 23, 591 Madrid.
 Palacios y Corral don Pablo, Cuchilleros 3, 108 id.
 Palomar y Tarro don Ignacio, P. de la Villa 3, 147 id.
 Palomino y Salcedo don José, Colegiata 13, 155 id.
 Pando y Díez de Rojas don Juan Antonio, Concepcion Gerónima 35, 57 id.
 Pardo y Montenegro don Eduardo, Meson de Paredes 7, capacidad.
 Paredada y Astor don José, Sacramento 10, 120 Madrid.
 Pareja y Rodriguez don Manuel, Toledo 11, 211 id.
 París y Arriola don José, P. de la Leña 4, 109 id.
 Pavon y Gonzalez don Juan, Lalonerías 1 y 3, capacidad.
 Parrés y Pineira don Francisco, Paz 6, idem.
 Parrondo don José, Cava Alta 2.
 Parrondo y Feito don José, Cava Baja 53, 22 Madrid.
 Parrondo y Bernabé don Juan, Segovia 13, 52 id.
 Partearroyo y Lopez don José, Carretas 20, 565 id.
 Pasaron y Lastra don Manuel, P. del Progreso 17, capacidad.
 Pascual de Miguel don Tomás, Segovia 16, 26 Madrid.
 Pascual y Rodriguez don José, P. del Progreso 5, 82 id. y Albacete.
 Pascual don Domingo, Escalerilla de Piedra, 36 Madrid.
 Pastor y Aranguren don Santiago, Meson de Paredes 4, capacidad.
 Pastor y Garcia don Cristóbal, Cava Baja 32 y 34, 139 Madrid.
 Pastor y Gonzalez don Maximino, Estudios 5 y 7, 349 id.
 Pastrana y Gancedo don Benito, Concepcion Gerónima 22, 57 id.
 Paul é Izquierdo don Juan, Toledo 54, 105 id.
 Pedrosa del Cerro don Antolin, Toledo 53, 146 id.
 Peiro y Rodrigo don Félix Miguel, Juanelo 23, capacidad.
 Peiro y Rodrigo don Eduardo, Juanelo 23, 1448 Madrid.
 Pelayo y Diego don Manuel, Barrio-Nuevo 17, 53 id.
 Pellico don Andrés, P. Mayor 30.
 Pellon y Oria don Manuel, Duque de Alba 14, 66 Madrid.
 Peña y Eguiteor don Manuel, Ponteños 2, 150 id.
 Peña y Rico don José Benito, Toledo 4, 177 id.
 Peña é Inigo don Gaspar de la, P. Mayor 4, 3085 id.
 Peña y Garcés don Benito de la, Juanelo 20, capacidad.
 Peña y Bringas don Miguel, Esparteros 10, 123 Madrid.
 Peña y Negrete don José de la, Postas 19, 115 id.
 Peña y Corro don Domingo, Concepcion Gerónima 3, 179 id.
 Peñalver y Perez don Raimundo, Carretas 3, 195 id.
 Peñó y Diaz don José, P. Mayor 50, 137 idem.
 Perdiz y Biduairá don Julian, Puerta de Segovia, 56 id.
 Perate y Delgado don Julian, Concepcion Gerónima 13, 510 id.
 Pereda y Pereda don Patricio de, Imperial 15, 390 id.
 Pereda Baranda don Vicente, Sal 2 al 8, 443 id.
 Pereda y Rumoroso don Juan, Ciudad-Rodrigo 2, 120 id.
 Pereira y Guisamonde don Manuel, Postas, id. 1227

Perez de los Cobos don Diego, P. del Progreso 9, capacidad.
 Perez don Indalecio, Mayor 1, 130 Madrid.
 Perez y Perez don Alfonso, San Pedro Mártir 5, capacidad.
 Perez de Santa Cruz y Sainz de Robies don Pablo, Pretil de los Consejos 5, id.
 Perez y Lopez don José, Cava de S. Miguel 11, id.
 Perez de los Cobos don Mariano, P. del Progreso 8, id.
 Perez y Prieto don Vicente, Estudios 18, 25 Madrid.
 Perez y Sanz don Carlos, Botoneras 1, 195 id.
 Perez Alveniz don Eusebio, Estudios 5, capacidad.
 Perez y Alonso don Cipriano, P. del Progreso 16, 68 Madrid.
 Perez Hernandez don José María, Estudios 5 y 7, capacidad.
 Perez y Mozo don Mannel, Carretas 19, id.
 Perez y Ganuza don Manuel, Postas 48, 174 Madrid.
 Perez y Delgado don Mariano, Cava de San Miguel 17, 269 id.
 Perez y Arroyo don Mariano, Imperial 11, 61 id.
 Perez y Gamarra don Ildefonso, Atocha 8 y 10, 52 id.
 Perez y Ortega don Isidro, Toledo 46, 50 id.
 Perez y Vila don Francisco, Imperial 7, 217 id.
 Perez y Gonzalez don Cayetano, Imperial 20, 84 Madrid.
 Perez y Parjo don Angel, Barrio-Nuevo 6, 65 id.
 Perez y Benedicto don Diego, Carretas 9, 150 id.
 Perez y Rodriguez don Miguel, Estudios 4, 58 id.
 Perez y Altemir don Gregorio, P. del Progreso 14, 169 id.
 Perez y Ortiz don Eusebio, Postas 33, 115 id.
 Perez y Ruiz don Ildefonso, Relatores 10, 129 id.
 Perez y Coronao don Julian, Toledo 9, 305 id.
 Perez y Arroyo don Juan, Cava Baja 22, 70 id.
 Perez y Lopez don Domingo, Puerta Cerrada 3, 108 id.
 Perez y Sanchez don Miguel, Gerona 38, 115 id.
 Perez y Gimenez don Facundo, Esparteros 10 triplicado, 75 id.
 Perez y Gimeno don Máximo, Cava de San Miguel 12, 50 id.
 Perez y Fernandez don Antonio, Segovia 20, 46 id.
 Perez y San Millán don Juan Salvador 6, 120 id.
 Perez y Garcia don Zoilo, Concepcion Gerónima 39, 111 id.
 Perez y Massé don Francisco, S. Dámaso 3, capacidad.
 Perez Bustos don Pedro, Carrera vieja de Castilla 1, id.
 Perez de la Janosa y Lopez Cancio don Angel, Cuchilleros 14, 79 Madrid.
 Perez y Gomez don Juan, P. del Progreso 8, 844 id.
 Perez y Berrocal don Laureano, Segovia 26, 90 id.
 Perez y Martinez don Cándido, Toledo 28, capacidad.
 Perez y Gomez don Juan, P. del Progreso 17, 324 Madrid.
 Pericás y Perez don Camilo, Felipe III 9 y 11, 443 id.
 Peroda y Madrazo don Atanasio, Imperial 12, 79 id.
 Perogordo y Hernandez don Felipe, Prettil de los Consejos 5, capacidad.
 Peró y Sabater don Agustín Felipe, P. del Cordon 1, id.
 Perote y Palinche don Manuel, Atocha 27, 101 Madrid.
 Pindado y Huerta don Benito, Atocha 27, 153 Madrid.

- Pinillos y Saenz de Tejada don Pedro, Gerona 26, 280 id.
- Pintó y Calzadilla don Mariano, Carretas 27, 120 id.
- Plaiffec y Hoening don Gustavo, Concepcion Gerónima 43, 58 id.
- Platel y Martinez don Atanasio, Postas 27, 600 id.
- Polenciano y Pastor don José, P. de la Cebada 13, 80 id.
- Polin y García don Elias, P. del Progreso 16, capacidad.
- Pombo y Losada don Benito, Carretas 6, 260 Madrid.
- Pombo y Fernandez don José, id. 4, 347 idem.
- Ponte y Piñuela don Mariano, Juanelo 3, 48 id.
- Portilla y Gutierrez don José, P. del Progreso 14, capacidad.
- Posada y Porrero don Francisco, Toledo 57, 250 Madrid.
- Posada y Herrera don José, P. del Conde de Miranda 3, 120 Oviedo.
- Postigo y Cuenca don Leon, Duque de Alba 26, 120 Madrid.
- Poupart y Bwsgvishis don Juan Luis, Paz 6, 60 id.
- Povedano y Gimenez don Santiago, Atocha 33, 135 id.
- Pozo y Diaz don Pio del, Estudios 18, capacidad.
- Prado y Palencia don Manuel del, Lechuga 5, 56 Madrid.
- Prado y Vara don Fermín, P. de la Leña 7, 20 id.
- Prats y Estupiña don José, Postas 32, 245 id.
- Prats y Prages don Miguel, Carretas 45, 160 id.
- Prast y Estupiña don Julian, Postas 15, 260 id.
- Preciado y Roca don Miguel, P. del Progreso 12, capacidad.
- Presa y Rosales don Juan, Esparteros 22, 70 Madrid.
- Prieto y Gonzalez don José, Progreso 4, capacidad.
- Prieto don Mariano Luis, Barrio-Nuevo 15, id.
- Prieto don Domingo, Toledo 21, 24 Madrid.
- Primo y Martinez don Donato, Imperial 3, 410 id.
- Puente y Villegas don Francisco, Mayor 20, 280 Madrid.
- Puga don Dionisio Antonio, Meson de Paredes 7, capacidad.
- Puissan y Portugués don Juan, Estudios 4, 56 Madrid.
- Pulgar y Castaño don Agustin, Segovia 10, 499 id.
- Pulgar y Castaño don Ubaldo, Segovia 10, 313 idem. (Se continuará.)

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A las doce de la mañana del día 19 del actual, tendrá lugar en esta Administración, sita calle de Procuradores, casa llamada del Platero, á la par que en la casa de Ayuntamiento de Robledo de Chavela, la subasta para el aprovechamiento de leñas que contiene un prado titulada Bermejuelas ó las Fuentes, sito en jurisdicción de dicha villa.

En el mismo día y hora se celebrará en esta Administración y en la casa consistorial de la villa de Guadarrama el remate de aprovechamiento de las leñas que quedaron sin quemar en la cerca del Fresnedal en jurisdicción de la espresada villa.

Los pliegos de condiciones para ambas subastas se hallan de manifiesto en esta oficina y en la Secretaria de Ayuntamiento de las referidas villas.

Madrid 2 de enero de 1868.—El Administrador, José Rivero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á don Joaquín Ibañez ó á sus herederos, para que se presenten en esta Administración por sí ó por medio de persona que legitimamente les represente, con el fin de enterarles de un asunto que les interesa; advirtiéndoles que si no lo efectúan en el término de quinto día les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de enero de 1868.—El Administrador, José Rivero.

Por el presente se cita, llama y emplaza á doña María Montoya, viuda de don Antonio Gonzalez Artalejo, ó si hubiese fallecido á sus herederos, á fin de que en el término de 10 días se presente en esta Administración, seccion 1.ª, á enterarse de un asunto que les interesa, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de diciembre de 1867.—José Rivero.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo propuesto por Real orden de 24 de diciembre, esta Direccion general ha señalado el día 31 del próximo mes de enero de 1868, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de 514.874 ladrillos recochos para las obras de la Biblioteca y Museo Nacionales, cuyo presupuesto asciende á la suma de 4408 escudos 236 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 881 escudos 647 milésimas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 200 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 escudos.

Madrid 24 de diciembre de 1867.—El Director general de Obras públicas, Agustin de Perales.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 24 de diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de 514.874 ladrillos recochos para las obras de la Biblioteca y Museo Nacionales, se comprometo á tomar á su cargo dicho acopio con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendolo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo propuesto por Real orden de 24 de diciembre, esta Direccion general ha señalado el día 31 del próximo mes de enero de 1868, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de 1827 fanegas de cal de Valdemorillo para las obras de la Biblioteca y Museo Nacionales, cuyo presupuesto asciende á la suma de 2192 escudos 452 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 438 escudos 490 milésimas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado por la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 100 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 escudos.

Madrid 24 de diciembre de 1867.—El Director general de Obras públicas, Agustin de Perales.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 24 de diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de 1827 fanegas de cal de Valdemorillo para las obras de la Biblioteca y Museo Nacionales, se comprometo á tomar á su cargo la

dicho acopio con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendolo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo propuesto por Real orden de este día, esta Direccion general ha señalado el día 31 del próximo mes de enero de 1868, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la canteria necesaria en las obras de la Biblioteca y Museo Nacionales, cuyo presupuesto asciende á la suma de 75.000 escudos 177 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 14.612 escudos 035 milésimas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 400 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 escudos.

Madrid 24 de diciembre de 1867.—El Director general de Obras públicas, Agustin de Perales.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 24 de diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la canteria necesaria en las obras de la Biblioteca y Museo Nacionales se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendolo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante 7. MADRID: 1868.